

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

011431

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 11-109011

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 26 de agosto de 2011 con el N° 11-109011-00000-0000, el señor Ricardo Hurtado López, quien actúa en nombre propio, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "PIEZA ESQUINERA PARA ENCHAPE DE PISOS Y PAREDES".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 635 del 20 de diciembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N°08730 y notificado por fijación en lista el 30 de mayo de 2012 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 18 a 21 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el N° 11-109011-00003-0000 del 04 de junio de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó una nueva reivindicación 1 (Fl. 26) que reemplaza la originalmente presentada, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que la reivindicación 1 contenida en el folio 26, no cumple con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 414371

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 11-109011

6.1. Objeto de la invención.

El objeto de la invención consiste en lograr un elemento que facilite la limpieza y barrido de las esquinas de una habitación. Para solucionar este problema, la solicitud en estudio propone una pieza esquinera compuesta por tres ángulos dispuestos ortogonalmente, con una curvatura entre sus aletas.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 26 de agosto de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

No.	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 3,030,728	'Cushioning corners pieces'	19 - 04 - 1961

El documento D1 enseña una pieza esquinera (10) que se conforma por tres ángulos dispuestos ortogonalmente (12) y (14), curvos en su interior (Figs. 2 y 5).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, la pieza esquinera reclamada en la solicitud no es nueva, teniendo en cuenta que, la reivindicación 1 está referida a: *"Pieza esquinera para enchape de*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 41437
Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 11-109011

pisos y paredes de baños, alcobas y toda área residencial caracterizada por un elemento compuesto de tres perfiles en ángulo (10, 11 y 12) unidos ortogonalmente en un punto para conformar un cuerpo en Y, dichos perfiles con una curvatura (C) entre sus aletas" (Fl. 26).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en D1 que representa el estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Pieza esquinera caracterizada por:	Pieza esquinera caracterizada por:
tres perfiles en ángulo unidos ortogonalmente en un punto para conformar un cuerpo en Y,	tres perfiles (12) y (14) en ángulo unidos ortogonalmente en un punto para conformar un cuerpo en Y (Fig. 5; Col. 2, líneas 10 a 12).
curvatura en (C) entre sus aletas.	curvatura en (C) entre sus aletas.

De acuerdo con la tabla anterior y la forma como está redactado el capítulo reivindicatorio, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual da a conocer una pieza esquinera compuesta por tres perfiles en ángulo (12) y (14) (Col. 2, líneas 10 a 12) unidos ortogonalmente en un punto para conformar un cuerpo en Y. Dichos perfiles tienen una curvatura en (C) entre sus aletas (Fig. 5).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

En referencia al argumento del solicitante, según el cual eliminar del capítulo reivindicatorio el vitrificado en el relleno entre las aletas de los ángulos, le quita al producto el carácter de pieza única, toda vez que dicho relleno vitrificado asegura facilidades de limpieza, no modifica el examen de patentabilidad, debido a que, según el artículo 81 de la decisión 486, un modelo de utilidad sólo se puede definir mediante *"toda nueva forma, configuración o disposición de elementos"*, de manera que los materiales no son características que den novedad al producto. Cabe aclarar, que sólo pueden brindar novedad a un producto las características estructurales.

Asimismo, el argumento en el cual afirma que la pieza del documento antecedente se aparta de los objetivos del modelo, debido a que D1 enseña un elemento que cubre

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 41437

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 11-109011

ángulos y esquinas de muebles, mientras que la pieza expuesta en la solicitud es un elemento para la construcción, especialmente para enchapes y acabados de baños, no desvirtúa la comparación realizada en la tabla presentada anteriormente, ya que no se refiere a ninguna forma, configuración o disposición de elementos que diferencien las características estructurales del producto reclamado en la solicitud, de las divulgadas en el documento D1.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos del solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Director de Nuevas Creaciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de modelo de utilidad a la creación titulada "PIEZA ESQUINERA PARA ENCHAPE DE PISOS Y PAREDES".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Ricardo Hurtado Lopez, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **29 JUN. 2012**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor

RICARDO HURTADO LOPEZ

Avenida 2 A N N° 52 N – 75. Apto. 4/502. Unidad Residencial Pacara I.
Cali, Valle del Cauca.

Elaboró: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid *H6L*

Revisó: Rosa Patricia Tellez. *PT*

Revisó: Laura Victoria Camacho. *LC*